



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 10/08/2020

## EDICTO

### LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La **SOCIEDAD MINERA PELÁEZ HERMANOS Y CIA SCS**, con NIT. 890.904.714-1 representada legalmente por el señor **MAURICIO ALEXANDER PELÁEZ ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.389.629**, o quien haga sus veces; es titular de la Licencia de Explotación No. **2148**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el **Auto No. 2019080012607 del 27 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

**“(...) DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA a la SOCIEDAD MINERA PELÁEZ HERMANOS Y CIA SCS**, con NIT. 890.904.714-1 representada legalmente por el señor **MAURICIO ALE)(ANDER PELÁEZ ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71 .389.629**, o quien haga sus veces; es titular de la Licencia de Explotación No. **2148**, para la explotación de una mina de SERPENTINA, ubicada en jurisdicción del Municipio de **BELLO** de este Departamento, otorgada mediante la Resolución No. 6380 del 20 de diciembre de 1996 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 02 de abril de 1997, bajo el código No. **GEXO-13**, para que en plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente acto y de acuerdo a la parte motiva del mismo, allegue prueba del cumplimiento de los siguiente:





- > Los estudios técnicos necesarios realizados por profesionales competentes, que permitan conocer el estado ambiental actual de la Licencia de Explotación T2148005, en relación con la estabilidad de los taludes, el control de los procesos erosivos, el manejo, tratamiento y conducción de las aguas superficiales y subterráneas, y se presente el plan de acción a corto plazo, que permita establecer acciones de control y prevención sobre los riesgos asociados con las amenazas ambientales presentes en el área de la Licencia de Explotación T2148005, y en especial en relación con la afectación a la quebrada la Gabriela.
- > Implementación de señalización preventiva dentro del área del título donde existen riesgos para las personas que transitan el lugar.

**ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a la SOCIEDAD MINERA PELÁEZ HERMANOS Y CIA SCS, con NIT. 890.904.714-1** representada legalmente por el señor **MAURICIO ALEXANDER PELÁEZ ORTÍZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.389.629**, o quien haga sus veces; es titular de la Licencia de Explotación No. **2148**, para la explotación de una mina de **SERPENTINA**, ubicada en jurisdicción del Municipio de BELLO de este Departamento, otorgada mediante la Resolución No. 6380 del 20 de diciembre de 1996 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 02 de abril de 1997, bajo el código No. **GEXO-13**, para que en plazo de treinta (30) días:hábile contados a partir de la ejecutoria del presente acto, de acuerdo al Concepto Técnico de Visita de Fiscalización No. 1276201 del 15 de octubre de 2019, y a la parte motiva, so pena de dar inicio al trámite sancionatorio al que haya lugar, allegue prueba de la implementación de lo siguiente:

- > El mapa actualizado de labores o de explotación, en el cual se visualice el estado actual del área intervenida y recordarle que éste debe ser presentado durante toda visita de fiscalización, seguimiento y control que realice la autoridad minera.
- > Realice de inmediato la conformación técnica de todos los taludes abandonados con su correspondiente intervención ambiental (perfilear los taludes con una geometría técnicamente diseñada) y realizar las obras de "arte" necesarias para garantizar su estabilidad en el tiempo.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



- Para que de inmediato: corrija o mitigue todos los impactos ambientales generados producto de la intervención minera pasada en el área del título.
- Gestione todos y cada uno de los riesgos que identifique en el área del título, en aras de prevenir daños o afectaciones a la infraestructura local y de influencia del proyecto minero y a las personas. El abandono, la falta de monitoreo y de control del área intervenida (taludes, vías y frentes abandonados) aumenta la vulnerabilidad del área de influencia del título, ante amenazas de movimientos de masa, inundaciones, avenidas torrenciales, entre otras.

**ARTICULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO DEL CONCEPTO TÉCNICO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN No. 1276201** del 15 de octubre de 2019, a la **SOCIEDAD MINERA PELÁEZ HERMANOS Y CIA SCS, con NIT. 890.904.714-1** representada legalmente por el señor **MAURICIO ALEXANDER PELÁEZ ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.389.629**, o quien haga sus veces, titular de la licencia de explotación Minera No. **2148**.

**ARTICULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO DEL CONCEPTO TÉCNICO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN No. 1276201** del 15 de octubre de 2019, a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (CORANTIOQUIA), oficina territorial Aburra norte; para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido, De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DORA ELENA BALVIN AGUDELO - SECRETARIA DE MINAS**

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 10 de agosto del 2020 y se desfija el día 14 de agosto de 2020, as a las 7:30 a las 5:33p p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA  
DIRECTORA DE TITULACION

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



EMARQUEZU

